



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2020-MPLC/A

Quillabamba, 01 de octubre del 2020.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000034-2020-PCM-SEGDI, emitido por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, Informe N° 0113-2020-OTIC-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud al Estado de Emergencia Nacional a causa de la pandemia del COVID – 19, la Secretaria de Gobierno Digital, viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, teniendo como objetivo que las entidades cumplan con lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-´CM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, se dispuso la creación de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, los mismos que están conformados por tres niveles de gobierno (central, regional y local) los cuales tienen por finalidad asegurar, en sus respectivos campos, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normativa técnica común, contando para ello con autonomía técnica de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, siendo uno de sus objetivos “Acercar el Estado a los ciudadanos de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado”;

Que, en el marco de las normas antes glosadas, mediante el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se dispuso la creación del Portal de Software Público (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, sus disposiciones alcanzan a los gobiernos locales y en consecuencia estos de acuerdo a lo señalado en su artículo 5° están obligados a compartir a través del Portal de Software Público, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano, que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho software, precisándose que estas disposiciones no serán de aplicación para el caso de software propietario o cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software, ni comprenderá los componentes licenciados para el funcionamiento del Software Público Peruano;

Que, en ese sentido la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las prerrogativas asignadas en el Decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2020-PCM, solicita se adopten las medidas necesarias para compartir y reutilizar software a través del Portal de Software Público Peruano www.softwarepublico.gob.pe y asimismo, para que se designe al Funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de La Convención, a través del Oficio Múltiple N° D000034-2020-PCM-SEGDI;

Que, mediante Informe N° 0113-2020-OTIC-MPLC, de fecha 24/09/2020, el Ing. Rolando Corahua Tica - Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita la designación del Funcionario Responsable del Software Público, visto que la Municipalidad Provincial de La Convención se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y en tal sentido debe de realizar las acciones requeridas por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, asimismo, indica que la designación debe recaer en el responsable Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones o quien haga de sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la Entidad (...), asimismo remite la siguiente propuesta:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN LA ENTIDAD	NIVEL
OCHO PAZ JULIO CESAR	06804930	RESPONSABLE DE SOPORTE TÉCNICO	TITULAR
ROLANDO CORAHUA TICA	43299547	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SUPLENTE

Que, con Proveído N° 3998, de fecha 29/09/2020, de Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo en virtud a los considerandos precedentes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc.6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Responsable de Software Público de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN LA ENTIDAD	NIVEL
OCHO PAZ JULIO CESAR	06804930	RESPONSABLE DE SOPORTE TÉCNICO	TITULAR
ROLANDO CORAHUA TICA	43299547	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SUPLENTE

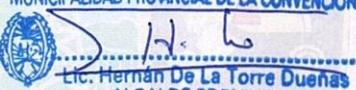
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Responsable de Software Público de la Municipalidad Provincial de La Convención, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a los integrantes designados como Responsables de Software Público de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
INTEGRANTES
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

